

Melilla, 14 de mayo de 2014
El Secretario del Consejo de Gobierno.
(Sustituto). Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1141.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 14 de mayo de 2014, registrada con el número 151, ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, acordó aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO PARA EL AÑO 2014.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria correspondiente al año 2014, de concesión de ayudas públicas, destinadas a la participación en el Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con hijos exclusivamente a su cargo, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de mayo de 2014
El Secretario Técnico.
Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1142.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, por la presente vengo en proponer la aprobación de las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014"

Un año más la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se propone promover un Programa de Escuelas de Verano en el que los niños y niñas melillenses dispongan de actividades lúdicas, educativas, deportivas y culturales a lo largo de los meses de julio y agosto, que les permitan, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles una opción educativa de entretenimiento y diversión.

A tal objeto las presentes bases pretenden establecer el marco mediante el que articular un procedimiento subvencional, de concurrencia competitiva, dirigido a agentes educativos capacitados para la enseñanza de la lengua inglesa, que colaboren en la implementación del mencionado programa de Escuelas de Verano.

El coste del programa asciende a 125.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14 23200 22699, RC número de operación 12014000020237.

1. La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la puesta a disposición de plazas de talleres de verano, de carácter lúdico educativo, en lengua inglesa, destinadas a niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 13 años, que serán seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

2. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las personas o entidades con personalidad jurídica debidamente constituidas, que presenten un fin u objeto profesional o social relacionado con la enseñanza de la lengua inglesa.

3. Será requisito imprescindible para percibir la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

3. Ajustándose a las presentes bases, corresponde efectuar la convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones al Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS a partir de la publicación de la convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose de la siguiente documentación:

a) Compromiso en firme de realizar los talleres concedidos en la resolución de la convocatoria.

b) Compromiso en firme de admitir en los talleres a los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el mismo número de plazas subvencionadas.

c) Compromiso de percibir de los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, como máximo, una matrícula de 50 euros, que se reducirá a 25 euros en caso de Familia Numerosa General y a 0 euros en caso de Familia Numerosa Especial.

d) Una memoria descriptiva en la que se especificará detalladamente:

" Actividades educativas que realice habitualmente la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Identificación del equipo técnico ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles y/o currículums profesionales.

" Descripción detallada del programa de actividades previsto.

" Fecha de realización de cada actividad.

" Número talleres con especificación de tramos por edades.

" Duración y fecha de realización de los talleres (mínimo quincenal)

" Número de plazas en cada taller (mínimo 50 plazas por taller).

6. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos similares al que es objeto de esta convocatoria. Hasta 4 puntos

Calidad general del programa de actividades. Hasta 3 puntos

Competencia del equipo técnico ejecutor del proyecto. Hasta 3 puntos

Para obtener la condición de beneficiario la persona o entidad solicitante deberá acreditar obtener al menos un 5 puntos.

7. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y empleados públicos.

La propuesta de concesión determinará el taller o talleres concedido/s a cada beneficiario así como el número de plazas subvencionadas, cifrándose el importe total de la subvención en la cantidad que resulte a razón de 100 euros por plaza concedida.

9. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder

se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

13. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Las subvenciones concedidas son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

15. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan no requerirán otra justificación que la ratificación de los compromisos referidos en los puntos a), b) y c) del apartado 5 de las presentes bases, sin perjuicio de las medidas de control financiero que pudieran adoptarse.

16. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

Melilla, 20 de mayo de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno.
(Sustituto). Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1143.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 20 de

mayo de 2014, registrada con el número 152, ha dispuesto lo siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014".

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria correspondiente de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de "Talleres de inglés de Verano 2014", a las que se aplicarán las bases anteriormente referidas, con las siguientes especificaciones:

La solicitud se formulará en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente a de la publicación de la presente convocatoria, en el modelo oficial que se incorpora como anexo, acompañado de una memoria descriptiva en la que se especificará detalladamente:

" Actividades educativas que realice habitualmente la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Identificación del equipo técnico ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles y/o currículums profesionales.

" Descripción detallada del programa de actividades previsto

" Indicación de las instalaciones en las que vayan a desarrollarse las actividades, acompañando documentación acreditativa de la disponibilidad de las mismas.

" Fecha de realización de cada actividad.

" Número talleres con especificación de tramos por edades.

" Duración y fecha de realización de los talleres (mínimo quincenal)

" Número de plazas en cada taller (mínimo 50 plazas por taller).

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notifica-

ción de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para su resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014"

Persona o entidad solicitante			
Nombre			
NIF/CIF		Teléfono	
Dirección			
Email (a efectos de notificaciones)			
C/C de abono			

Se adjunta a la presente solicitud una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- Actividades educativas que realice habitualmente la persona o entidad solicitante.
- Identificación de la persona responsable del proyecto.
- Identificación del equipo técnico ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles y/o curriculums profesionales.
- Descripción detallada del programa de actividades previsto.
- Indicación de las instalaciones en las que vayan a desarrollarse las actividades (*se acompañará documentación acreditativa de la disponibilidad de las mismas*).
- Fecha de realización de cada actividad.
- Número talleres con especificación de tramos por edades.
- Duración y fecha de realización de los talleres (mínimo quincenal)
- Número de plazas en cada taller (mínimo 50 plazas por taller).

Persona responsable de la solicitud (Datos de la persona que firma la solicitud)			
Apellidos		Nombre	
Cargo/función		DNI.	

Fecha y firma	<p>Con la firma de la presente el solicitante asume los siguientes compromisos en relación con la subvención solicitada:</p> <p>a) Realizar los talleres concedidos en la resolución de la convocatoria.</p> <p>b) Admitir en los talleres a los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el mismo número de plazas subvencionadas.</p> <p>c) Percibir de los niños seleccionados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, como máximo, una matrícula de 50 euros, que se reducirá a 25 euros en caso de Familia Numerosa General y a 0 euros en caso de Familia Numerosa Especial.</p>
----------------------	---

La persona firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

Asimismo AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y Entidades Gestoras de la Seguridad Social (INSS, TGSS y demás), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES